



Resolución N° 4160/015

Ref. Expediente N° 36958/015

**DIRECTORIO**

Montevideo, 16 de noviembre de 2015.-

VISTO: la necesidad de proceder a asignar los cupos de horas extras para los meses de noviembre y diciembre de 2015; -----

RESULTANDO: que por Resolución N° 2395/015 de fecha 7 de julio de 2015 se asignaron a los servicios del Instituto los cupos de horas extraordinarias correspondientes al período agosto – octubre de 2015; -----

CONSIDERANDO: I) que el régimen de horas extras del Instituto está reglamentado por el Decreto 134/94 de fecha 29 de marzo de 1994; -----

II) que corresponde adoptar las medidas administrativas tendientes a resolver en consecuencia; -----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto; -----

## **EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DEL URUGUAY**

### **RESUELVE:**

- 1) DISPONESE que en los casos en que se requiera solicitar autorizar una excepción, la Dirección que entienda necesario gestionar una dotación de horas extras mayor al cupo asignado para ese mes, deberá solicitarlo con anticipación, fundamentarlo y aplicarlo, si así se dispone, sabiendo que será descontado del cupo del mes siguiente. El mismo criterio rige si un funcionario debe realizar más del tope establecido por Decreto (40 horas extras).
- 2) ASIGNAR a los servicios del Instituto, para el período 1º de noviembre al 31 de diciembre de 2015, los cupos de horas extraordinarias que se detallan a continuación:

<b>SERVICIOS</b>	<b>CUPO MENSUAL</b>
Directorio	180
Secretaría de Sesiones	108
Planeamiento y Presupuesto	40
Auditoría Interna de Gestión	225
Dirección General	200



Dirección Nacional de Administración	200
Dirección Nacional Programática	40
Dirección Nacional Territorial y Gestión	160
Inspección General de Servicios	280
División Jurídica	487
Dpto. de Arquitectura	1.063
Secretaría Plan CAIF	396
Dirección Dptal. de Artigas	297
Dirección Dptal. de Canelones	1.084
Dirección Dptal. de Cerro Largo	446
Dirección Dptal. de Colonia	700
Dirección Dptal. de Durazno	437
Dirección Dptal. de Flores	346
Dirección Dptal. de Florida	270
Dirección Dptal. de Lavalleja	459
Dirección Dptal. de Maldonado	459
Dirección Dptal. de Paysandú	393
Dirección Dptal. de Río Negro	297
Dirección Dptal. de Rivera	360
Dirección Dptal. de Rocha	315
Dirección Dptal. de Salto	381
Dirección Dptal. de San José	973
Dirección Dptal. de Soriano	365
Dirección Dptal. de Tacuarembó	315
Dirección Dptal. de Treinta y Tres	360
División Financiero-Contable	1.250
División Servicios Generales	1.460
Dpto. de Locomoción y Transporte	2.600
División Recursos Humanos	459
Dpto. de Registro y Control de Personal	360
Secretaría General	400
Comunicación y Protocolo	162
Div. Protección Integral en Contexto Familiar y Comunitario	467
Programa Calle	100
Div. Protección Integral a la Infancia y Adolescencia	3.060

División Convenios	316
Div. Atención Integral a la Familia	486
Dpto. SIPI	270
Div. Estudio y Derivación	1.148
División Salud	956
Dpto. de Psicología	80
Dpto. de Trabajo Social	40
Division Educacion	162
Dpto. de Espectáculos Públicos	587
Dpto. Trabajo Infantil y Adolescente	216
Dpto. de Legitimación Adoptiva y Adopción	158
Div. Centro de Formación y Estudios	180
Programa de Acogimiento Familiar	162
PROPIA	180
Unidad de Informática	315
Programa Atención NNA víctimas trata y/o expl. sexual com	144
Coordinaciones Regionales	234
SIPIAV	40
CONAPEES	40
Unidad Asesora de Desarrollo Organizacional	60
Observatorio	40
<b>TOTAL</b>	<b>27.768</b>

- 3) ESTABLECER que ningún funcionario podrá realizar más de 40 (cuarenta) horas extraordinarias mensuales. Se exceptúan de este tope los choferes y los funcionarios incluidos en resolución 3341/015 hasta su vigencia.
- 4) COMUNICAR a los Servicios mencionados, a la División Recursos Humanos (Departamento de Registro y Control de Personal), a la Asesoría de Planeamiento y Presupuesto y PASE a División Financiero-Contable a sus efectos.

  
Mag. FERNANDO RODRIGUEZ  
DIRECTOR  
I. N. A. U.

  
Lic. MARISA LINDNER  
PRESIDENTA  
I. N. A. U.